

RESOLUCIÓN No. 055
(Abril 19)

“Por la cual se adoptan e implementan las Tablas de Retención Documental del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional-INFOTEP”

LA RECTORA DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS INFOTEP

En ejercicio de sus facultades conferidas en el Decreto 5012 de 2019 y los lineamientos establecidos por el Archivo General de la Nación en la Ley 594 del 2000, Ley General de Archivos y el Acuerdo 004 de 2019.

CONSIDERANDO

Que la Ley 594 de 2000, *“Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones”*, tiene por objeto establecer las reglas y principios generales que regulan la función archivística del Estado.

Que el artículo 24 de la Ley 594 de 2000, establece la obligatoriedad para las entidades del estado, de elaborar y adoptar las Tablas de Retención Documental.

Que el artículo 13 de la Ley 1712 de 2014, *“Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones”*, dispone que: *“Todo sujeto obligado deberá asegurarse de que sus Registros de Activos de Información cumplan con los estándares establecidos por el Ministerio Público y con aquellos dictados por el Archivo General de la Nación, en relación a la constitución de las Tablas de Retención Documental -TRD- y los Inventarios Documentales”*.

Que el Decreto 103 de 2015, *“Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones”*, en su artículo 4° *“Publicación de información en sección particular del sitio web oficial”* establece la información mínima requerida a publicar, entre los cuales se encuentran las Tablas de Retención Documental y otros instrumentos archivísticos.

Que el artículo 9° del Acuerdo 004 de 2019 del Consejo Directivo Del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, *“Por el cual se reglamenta el procedimiento para la elaboración, aprobación, evaluación y convalidación, implementación, publicación e inscripción en el Registro único de Series Documentales – RUSD de las Tablas de Retención Documental –TRD y Tablas de Valoración Documental – TVD”*, establece que las

Continuación de la Resolución No.

Tablas de Retención Documental -TRD- deberán ser aprobadas por el Comité Interno de Archivo integrado al Comité Institucional de Gestión y Desempeño o quien haga sus veces, cuyo sustento deberá quedar consignado en el acta del respectivo comité.

Que el artículo 11° del mismo Acuerdo establece: *“Las instancias competentes deberán verificar que las Tablas de Retención Documental – TRD como mínimo cuenten con la documentación necesaria para adelantar el proceso de convalidación y de igual forma con los requisitos técnicos”.*

Que mediante la Resolución No.106 del 04 de agosto de 2021, el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia -INFOTEP, modificó el artículo 8° de la Resolución 057 del 05 de marzo de 2018, actualizó el Comité Institucional de Gestión y Desempeño y derogó la Resolución 176 de 2015.

Que en sesión realizada el 12 de septiembre de 2019, el Comité de Gestión y Desempeño aprobó las Tablas de Retención Documental del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional-INFOTEP.

Que el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia - INFOTEP, solicitó al Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, la convalidación de las Tablas de Retención Documental -TRD- 5 de noviembre de 2019, mediante radicado 2-2019-15410 del 15 de noviembre de 2019, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.8.2.2.1 del Decreto 1080 de 2015 y el Acuerdo 004 de 2019.

Que por medio de comunicación oficial con número de radicado 367 de 2019, el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia -INFOTEP presentó la versión definitiva de la actualización de las Tablas de Retención Documental -TRD-, junto con los soportes de elaboración y actualización.

Que el Comité Evaluador de Documentos del Archivo General de la Nación procedió a la convalidación de las tablas de Retención Documental del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional-INFOTEP, mediante comunicación oficial con número de radicado 2-2021-8080 de 10 de agosto de 2021 y para ello expidió el certificado de convalidación de la actualización de las Tablas de Retención Documental del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia -INFOTEP con fecha del 10 de agosto de 2021.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-: **Tablas de Retención Documental.** Adoptar e implementar las Tablas de Retención Documental del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de

Continuación de la Resolución No.

San Andrés y Providencia -INFOTEP, convalidadas por el Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado.

ARTÍCULO SEGUNDO.-: Aplicación. Ordénese a todas las dependencias, Grupos internos de trabajo creados o modificados y contratistas externos del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia -INFOTEP que en desarrollo de sus obligaciones deban remitir información como productos durante la ejecución del contrato o convenio, la aplicación de las Tablas de Retención Documental - TRD, siendo de obligatorio cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.-: Publicación y Consulta. La actualización y adopción de las Tablas de Retención Documental – TRD de que trata la presente resolución, deberán ser publicadas en la página Web del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia -INFOTEP, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del Acuerdo 004 de 2019 expedido por el Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado.

ARTÍCULO CUARTO.-: Seguimiento. La Vicerrectoría Administrativa y Financiera será la responsable de realizar el seguimiento a la aplicación de las Tablas de Retención Documental – TRD y en caso de encontrar inconsistencias informará a la Oficina de Control Interno del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia -INFOTEP a fin de realizar las revisiones del caso.

ARTÍCULO QUINTO.-: Vigencia. La presente resolución rige a partir de su fecha de publicación.

Dada en San Andrés islas, a los diecinueve (19) días del mes de abril de 2022.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



**SILVIA MONTOYA DUFFIS
RECTORA**

Proyectó: ZVR
Revisó: MMMH - WJRV
Aprobó: SEMD

Avenida Colombia, Barrio Sario Bay, San Andrés islas, Colombia – NIT 892400461-5 Teléfonos: (57-8) 5125916 – 5125770 – 5126607 – 5121350 Fax (098) 5125770- email: info@infotepsai.educo
Página web: www.infotepsai.edu.co - Vigilada Min. Educación.